



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2019
SDM-SC- 206159

Señor(a):
JAIRO FABIAN MENDIETA ORTIZ
Calle 12 No. 24-02
Tel.(s): 3164059653
Correo: gamez.bedaya.cris1997@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución:	Desconectado	Antes de Notar
	Revisado:	Comido	No Notar
	Dirección Emisora	Faltado	No Conectado
	No Responde	Fuente Falta	Apagado Causado
Fecha:	01 OCT '19	Hora 2	
Nombre del distribuidor:			
C.C.	01 OCT '19	C.C.	
Centro de Notificación:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF: RTA- SDM-246602/2019

Respetado(a) Señor(a) **JAIRO FABIAN**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalada en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de las comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010326602** de fecha **09/16/2015**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 24 SUR No. 12 B-19 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue **RECIBIDO**.

☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Camión ☒ Otros ☐ Limitaciones ☒ Perm.

Información propietarios

Identificación: 079979570	Documento: CEDULADE	Porcentaje: 100,0	Tipo propietario: ☒ Em ☐ Par ☐ Cr
Nombres/Razón social: MENDIETA ORTIZ JAIRO FABIAN		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 2733215	
Celular: 3112779899	Correo Electrónico: notiene@hotmail.com		
Dirección: CL 24 SUR No 12 B-19			

Anexo copia de la guía

De la notificación dentro de LOS TRES DIAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del lo establecido por la norma

e aclarar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO RTIFICADO.

obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO CTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las icaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de itución esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los s Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales ladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso istrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de

PA01-PR01-M001 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Remite a:

Destinataria:

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Destinataria: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Destinataria: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Destinataria: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Destinataria: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Destinataria: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Remite a: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195

Destinataria: Jairo Fabian Mendieta Ortiz, Calle 12 No. 24-02, Bogotá D.C. No. 37-35, 649400, movilidaddbogota.gov.co, línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000010326602**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. Es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna o impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (re los) comparendo(s) Nro(s) **11001000000010326602** de fecha **09/16/2015**, de manera afenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor así:

Nombre: JAIRO FABIAN MENDIETA ORTIZ

Año	No.	Ced.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	566228	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/24/2015	10/29/2015
2015	566228	3	FALLO	11/20/2015	

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

PA01-PR01-MQ01 V.2.0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ella debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
50%	31/10/2019

La anterior, podrá ser consultada a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios a ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

Ahora bien, con respecto a su solicitud de **PRESCRIPCIÓN** y **REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGD**, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-206160**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Frente a su manifestación donde desea ser **EXOLIVERADO** del comparendo contravertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

“Bogotá, mejor para todos”

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Propósito: Oficio J. Burece A. – ASOCADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo copia de la guía

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2019
SDM-SC-206160

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro

#3 (20 sep)



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010326602

Fecha de Imposición: 17/09/2019

JAIRÓ FABIAN MENDIETA ORTIZ
CL 24 SUR No. 12 B - 19 SAN JOSE

BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
09/16/2015 15:48:23

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 24 SUR - CR 12 a 11 - RAFAEL URIBE



INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: FHN875
Lugar de Matriculación: Consorcio SIM-SOM
Tipo Vehículo: CAMPERO



OBSERVACION
VEHICULO SIN CONDUCTOR EN VIA DE DOBLE SENTIDO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: JAIRÓ FABIAN MENDIETA ORTIZ
Nro. identificación: 79970570
Dirección: CL 24 SUR No. 12 B - 19 SAN JOSE

Señor Propietario, si usted no es el infractor diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: _____
Nro. identificación: _____
Dirección del infractor: _____
Correo Electrónico: _____

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNEY GARCIA
PLACA 8322

Valor Pagado

Gasprendible para el Banco

☐ 181,100 * Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

13-Oct-15



☐ 241,666 * Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

04-Nov-15



☐ 322,100 Pago SIN descuento hasta el día

19-Nov-15



* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

Nombre Depositante

18 SEP 2019 Teléfono

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010326602

Fecha pago

Valor Pagado

EDICIÓN

SIMILAR

+ Correo Vehículo
+ 2780275

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14850

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-246602/ JAIRO FABIAN MENDIETA ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-206159 d el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-246602.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA